



RIO GALLEGOS, 28 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.696/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20º del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración, habiéndose estipulado un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la Residencia, procediéndose al desalojo, en caso contrario;

QUE mediante Acuerdo N° 222 de fecha 5 de Abril de 2010 se otorga Plaza de Residencia a la alumna Paola Inés CESPEDES OZUNA, a partir del 10 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011;

QUE a fs. 42 obra Nota presentada por la Sra. CESPEDES OZUNA mediante la cual informa que renuncia a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 11 de Junio de 2010;

QUE a fs. 43 por Nota N° 128/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, a la alumna Paola Inés CESPEDES OZUNA, a partir del 11 de Junio de 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, a la alumna Paola Inés CESPEDES OZUNA (D.N.I. N° 38.947.723), a partir del 11 de Junio de 2010.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Oficina de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG